



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Declarativo de responsabilidad civil extracontractual
Demandante	MARÍA LUCEIDA DUARTE TORRES y OTRO
Demandado	HERIBERTO ANTONIO ZAPATA ALVAREZ y OTRA
Radicado	057363189001 2024 00018 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 19 - 08
Decisión	Inadmite demanda

Encontrándose el despacho en estudio de la demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual, instaurada por María Luceida Duarte Torres, quien actúa en nombre propio y en representación del menor Darwin Álvarez Duarte, y Aimer Torres Torres quien actúa en su nombre y representación de los menores Isaac y Emanuel Torres Ramírez en contra de Heriberto Antonio Zapata Álvarez y la Compañía Mundial de Seguros S.A., se advierte que la misma presenta unas falencias que deben ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Allegar el respectivo soporte del envío de la demanda a la Compañía Mundial de Seguros S.A., en los términos del inciso 5 Art. 6 de la Ley 2213 de 2022.
2. De conformidad con el numeral 7 Art. 82 del Código General del Proceso, deberá realizar el juramento estimatorio de que trata el artículo 206 de la obra en cita.

Para el lleno de los anteriores requisitos, se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso).

En los términos del poder conferido se le reconoce personería para actuar en representación de los demandantes, al Dr. Eutiquio Murillo Vivas, portador de la T. P. No. 85.752 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd15be984c0a7be9ecea5f83c20afc1d4497a3e81ddc052440d732734ad8aaaa**

Documento generado en 25/01/2024 01:00:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>